



Municipalidad de Venado Tuerto  
**Santa Fe**

**DECRETO N° 157/25**

**VISTO:**

Las disposiciones contenidas en las Ordenanzas 3536/2007 y 4158/2012 (t.o. 5771/2024), oportunamente sancionadas por el Concejo Municipal, y;

**CONSIDERANDO QUE:**

En la primera de las normas citadas se establece, en sus arts. 2 y 3, el procedimiento a seguir para la contratación y/o adquisición de bienes por el sistema de "concurso de precios", establecido en el art. 1, como una alternativa diferente a la licitación pública.

En la norma mencionada en segundo término, se fija el monto máximo hasta el cual la Administración podrá válidamente realizar contrataciones y/o compras utilizando este sistema, fijándose el mismo en la cifra de 100.000 U.T.M. (art. 2), equivalente, a valores actuales, a la suma de \$ 46.000.000,00.

Con el objetivo de continuar la ejecución del plan de pavimentación iniciado hace más de cuatro años, y con el objetivo de cumplir con los compromisos asumidos con los frentistas contribuyentes, resulta necesaria la adquisición de hormigón elaborado tipo H-30; a esos efectos, en cumplimiento de las prescripciones normativas vigentes, se han recabado sendos presupuestos a tres proveedores del ramo, a saber: Gabotti Hormigonera S.R.L., Car-Corts S.A.S., y Dumtrax, de Damián Alexis Peralta, todos de la ciudad de Venado Tuerto, de los que se ha seleccionado el presentado por la empresa mencionada en primer término, por resultar el más provechoso para los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

**DECRETO**

**Art. 1º.-** Adquiérase a **Gabotti Hormigonera S.R.L.**, con domicilio en Presidente Juan D. Perón 1360 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, CUIT N° 30-70968732/4, la cantidad de 260 (doscientos sesenta) metros cúbicos de hormigón elaborado tipo H-30 puesto en obra, por la suma total de \$ 43.680.000,00 (pesos cuarenta y tres millones seiscientos ochenta mil).



Municipalidad de Venado Tuerto

**Santa Fe**

**Art. 2º.-** A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536/2007, remítase copia del presente al Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.

**Art. 3º.-** Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, al **14 AGO. 2025**

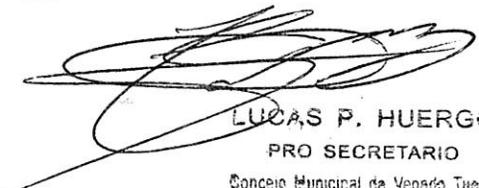
  
Dr. MARIANO DE MATTIA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
M.V.T.



  
Dr. S. LEONEL CHIARELLA  
INTENDENTE MUNICIPAL  
M.V.T.

  
GUILLERMO S. KOVACEVICH  
SECRETARIO DE SERVICIOS  
Y OBRAS PUBLICAS

RECIBIDO: 19/08/2025  
HORA: 12:12HS

  
LUCAS P. HUERGO  
PRO SECRETARIO  
Concejo Municipal de Venado Tuerto